

PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS. COMUNIDAD DE MADRID 2019.

ESPECIALIDAD: 012 CONCERTACIÓN

INDICACIONES GENERALES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Asistencia al acto de presentación. En el acto de presentación se requerirá la presencia real y efectiva de todos los aspirantes y no se admitirán poderes ni autorizaciones a terceros para que concurren en lugar de aquellos. Se procederá al llamamiento de los aspirantes tres veces: la primera vez con la lectura de la lista de aspirantes completa y las sucesivas con los aspirantes no presentados en las anteriores lecturas. La no concurrencia al acto de presentación se entenderá como renuncia del aspirante a participar en el procedimiento selectivo.

2. Acreditación de la identidad de los aspirantes. Tanto si son convocados de forma colectiva como individual, los aspirantes deberán acreditar su identidad ante el tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o, en su defecto, el permiso de conducir en vigor. En cualquier momento del proceso, los tribunales podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad. Se considerarán no presentados los aspirantes que no acrediten su identidad.

3. Citación para las distintas partes de la fase de oposición. A excepción de la citación para la parte B de la primera prueba (desarrollo por escrito de un tema), los aspirantes serán citados para cada prueba en llamamiento único, mediante relación nominal de las personas convocadas. Las citaciones serán publicadas en el tablón de anuncios habilitado a tal efecto en la sede del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (C/Dr. Mata, 2; 28012 Madrid) y en el tablón electrónico del tribunal, siempre que sea posible, con al menos veinticuatro (24) horas de antelación respecto al inicio de las actuaciones.

Los aspirantes convocados en cada citación deberán presentarse ante el tribunal a la hora que este haya fijado para el inicio de las actuaciones, con independencia de que su intervención real se produzca a una hora posterior. Quienes no comparezcan a la hora de inicio de las actuaciones serán excluidos del procedimiento selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

4. Carácter público de las sesiones. Todas las sesiones del proceso serán públicas. No obstante, el tribunal podrá ordenar el desalojo de la sala si se producen entre el público comportamientos inapropiados o que puedan perjudicar el correcto desarrollo del proceso selectivo. No se permite la grabación de ninguna prueba.

Los aspirantes podrán asistir a todas las sesiones de la fase de oposición a excepción de la parte B y el segundo y tercer ejercicio de la parte A (análisis y clase), ambas de la primera prueba.

5. Los criterios de corrección ortográficos por el que se regirá el tribunal son los siguientes:

- Las faltas de ortografía suponen una penalización de 0,25 puntos, salvo que se trate de una tilde, en cuyo caso la penalización será de 0,10 puntos.
- La escritura de dos palabras como una sola supone una penalización de 0,25 puntos.
- La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una penalización de 0,25 puntos.
- La separación de dos vocales de una palabra, formen o no diptongo, al cambiar de renglón supone una penalización de 0,25 puntos.
- La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios como por ejemplo: "tb" en lugar de "también", "pq" o "xq" en vez de "porque" o "por qué", "q" en lugar de "que" o "qué", adverbios que terminan en "-mente" y se utiliza "/", etc.; en todos esos casos, se penalizará con 0,10 puntos.
- Se invalidarán aquellos ejercicios escritos ilegibles o con cualquier marca que pueda identificar al aspirante.

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS: INDICADORES DE EVALUACIÓN

Punto 3.2.1:

- En caso de disparidad entre el número de créditos y el número de horas que consten en los certificados, se aplicará el número de horas.
- La impartición de asignaturas en una universidad en las que el participante sea profesor, no se considerarán como cursos de formación impartidos.

Punto 3.2.2:

- En caso de disparidad entre el número de créditos y el número de horas que consten en los certificados, se aplicará el número de hora.
- Si en el certificado solo se indica el número de créditos, se entenderá que cada crédito vale diez horas, contándose solo las horas presenciales.
- No se considerarán cursos superados aquellos en los que se haya asistido como oyente, moderador, coordinador o responsable.
- No se considerarán cursos de formación las asignaturas en estudios de grado o postgrado conducentes a un título.
- No se baremarán los cursos en los que el participante figure como "tutor", a menos que explícitamente aparezca como "tutor/profesor".

Punto 3.2.3.

- Se prestará atención a que las ponencias alegadas hayan tenido lugar en el marco de Jornadas y Congresos.
- Se considerarán "instituciones de reconocido prestigio" a todos los centros superiores de enseñanzas artísticas y Universidades que expidan títulos oficiales.

Punto 3.2.4.

- Se considerarán "instituciones de reconocido prestigio" a todos los centros superiores de enseñanzas artísticas y Universidades que expidan títulos oficiales.

Punto 3.4.

- Las becas presentadas como Premio solo serán baremadas únicamente cuando hayan sido obtenidas en un concurso competitivo, no en un concurso de méritos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

PRIMERA PRUEBA: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Constará de dos partes (A y B) que serán valoradas conjuntamente.

Para la superación de la primera prueba en su conjunto (prueba de conocimientos), los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total, igual o superior a 5 puntos, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes.

A estos efectos, la puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.

Dicha ponderación solamente se realizará en el supuesto de que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o superior a 2.5 puntos. Para la superación de esta primera prueba, se deberá alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos.

La ponderación de cada parte se realizará del siguiente modo:

- **Parte A** (Prueba Práctica): la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0.7 la calificación obtenida.
- **Parte B** (Desarrollo por escrito de un tema): la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0.3 la calificación obtenida.

Los participantes que no hayan realizado las dos partes, A y B, de las que consta la primera prueba, serán calificados como no presentados.

Parte A (Prueba práctica)

Esta parte tiene por objeto comprobar que los aspirantes poseen la formación científica, el dominio de las habilidades técnicas o instrumentales correspondientes a la especialidad a la que opten, así como la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las enseñanzas artísticas, previamente acreditada.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos. Para la superación de esta prueba los aspirantes deberán alcanzar al menos 2.5 puntos.

1.- Concertación e interpretación de un número de conjunto de una ópera, oratorio o zarzuela propuesto por el tribunal. (Ponderación 50%)

Cada aspirante dispondrá de 2 horas de preparación y un máximo de 45 minutos para la interpretación. Para la interpretación, el candidato dispondrá de estudiantes de canto de enseñanzas artísticas superiores y un pianista acompañante.

Criterios de evaluación:

- a. Uso adecuado de la técnica gestual en relación a la textura orquestal, dinámicas y especificidad de la vocalidad y argumento escénico.

- b. Capacidad de comunicación y transmisión de las ideas musicales y/o dramáticas.
- c. Adecuación al estilo y/o argumento de la obra.
- d. Optimización del tiempo de ensayo.
- e. Uso correcto de la terminología específica.
- f. Corrección en el trato con los miembros del conjunto.
- g. Dominio de la fonética.

2.- Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento orquestal propuesto por el tribunal. (Ponderación 10%)

Además del análisis musical, el aspirante deberá especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente, ensayar e interpretar la obra con el alumnado (fraseos, dinámica, estilo, interpretación, técnica de la dirección, etc.), aportando propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación.

El aspirante dispondrá de 3 horas para la preparación de esta prueba y de 30 minutos para la exposición de su trabajo ante el Tribunal.

Todos los aspirantes prepararán esta prueba al mismo tiempo y su exposición ante el Tribunal se realizará conforme a la convocatoria previa establecida por el propio órgano de selección.

Criterios de evaluación:

- a. Aspectos formales y armónicos.
- b. Identificación de los elementos constitutivos del lenguaje.
- c. Concreción de fraseo, estilo e interpretación.
- d. Uso correcto de la terminología.
- e. Capacidad de comunicación de ideas verbalmente.
- f. Capacidad de síntesis.
- g. Aplicación de los resultados analíticos a las propuestas metodológicas.

3.- Reducción al piano de un fragmento de repertorio orquestal propio de la especialidad propuesto por el Tribunal. (Ponderación 40%)

Cada aspirante tendrá un tiempo de preparación de 3 horas, más el determinado por el Tribunal para la realización del mismo.

Criterios de evaluación:

- a. Optimización en la reducción de los recursos expresivos del orgánico propuesto.
- b. Capacidad de síntesis.
- c. Uso adecuado de los tonos específicos de cada familia instrumental.
- d. Fluidez en el resultado del discurso armónico y melódico.

Parte B (Desarrollo por escrito de un tema)

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Para la superación de esta prueba los aspirantes deberán alcanzar al menos 2.5 puntos.

Criterios de evaluación:

- 1.- Conocimiento de los temas:
 - a. Adecuación de los contenidos.
 - b. Utilización de los conceptos con rigor.
 - c. Capacidad de síntesis.
 - d. Aportar citas de bibliografía actualizada.
- 2.- Estructura, desarrollo y planteamiento:
 - a. Presentar una estructura coherente del tema: planteamiento, desarrollo y conclusiones.
 - b. Utilización correcta de la terminología adecuada.
 - c. Desarrollo del tema con planteamientos originales e innovadores.
3. Redacción:
 - a. Mostrar una redacción coherente y adecuada al tema.
 - b. Evidenciar un conocimiento apropiado del lenguaje escrito sin faltas de ortografía.
 - c. Utilización de conectores adecuados que otorguen forma y cohesión al texto escrito.

SEGUNDA PRUEBA: APTITUD PEDAGÓGICA

Se valorará de 0 a 10 puntos.

La puntuación mínima para superarla será igual o superior a 5 puntos.

La ponderación sobre la nota final en la fase de oposición será del 50%.

Parte A (presentación y defensa de una guía docente)

La presentación y defensa de una guía docente tendrá una ponderación del 30% dentro de la segunda prueba.

Hará referencia a una asignatura del currículo vigente en el presente curso académico 2018/2019 en la Comunidad de Madrid, para las enseñanzas artísticas superiores de música y danza en la especialidad de Dirección de Orquesta.

En la exposición y defensa se podrá utilizar un guion que no excederá de un folio tamaño DIN A4 por una cara, que facilitará el Tribunal. Finalizada la exposición el guion se entregará al Tribunal.

La exposición de la defensa se realizará junto a la exposición del tema.

Criterios de evaluación:

1. Estructura organizativa de la guía docente:
 - a. Contextualizar y justificar la guía docente a través de la presentación de una propuesta coherente, factible y acorde al contexto académico.

- b. Coherencia entre los elementos que configuran la guía.
2. Desarrollo de los apartados de la guía docente:
- a. Explicar y desarrollar los diversos apartados que constituyen la guía docente.
 - b. Secuenciar adecuada y coherentemente los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.
 - c. Especificar la contribución al desarrollo de las competencias clave.
 - d. Emplear una metodología adecuada a través del uso de recursos (materiales y espacios) y de las TICs.
 - e. Plantear la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - f. Evaluar teniendo en cuenta los estándares de aprendizaje y las competencias clave, incluyendo la evaluación de la guía.
3. Exposición y defensa:
- a. Mostrar originalidad en su desarrollo.
 - b. Exponer de forma clara y correcta.
 - c. Utilizar un lenguaje adecuado, fluido, correcto y preciso, con el empleo de los tecnicismos pertinentes.
 - d. Demostrar habilidades comunicativas, expresivas y actitudinales acordes al contexto.
 - e. Suscitar interés en su exposición.

Parte B (Preparación y exposición oral de un tema ante el tribunal)

Esta parte tendrá una ponderación del 70% dentro de la segunda prueba. La exposición oral ante el Tribunal de un tema, podrá estar relacionada con la guía docente presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, de su propia guía docente.

En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad. En el supuesto de que la calificación obtenida en la Parte A (presentación y defensa de una guía docente) fuese de 0 puntos, el tema será elaborado a partir del temario oficial de la especialidad.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de un tema, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de comunicación del aspirante con el exterior, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha comunicación (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etc.).

Para la defensa oral de la guía docente y la exposición del tema, se contará con un máximo de una hora, no pudiendo exceder la primera de un máximo de 30 minutos.

Criterios de evaluación:

1. Estructura organizativa:
 - a. Justificación y contextualización del tema, concretando el grupo de alumnos al que va dirigido.
 - b. Encuadrar el tema en la guía docente presentada.
 - c. Realizar una estructura correcta del tema en la que se recojan los diferentes apartados que lo integran, mostrando cohesión y coherencia.
2. Desarrollo de los apartados:
 - a. Mostrar la relación directa de los objetivos escogidos con los estándares de aprendizaje que se pretenden trabajar en el tema.
 - b. Proponer contenidos en relación con los objetivos enmarcados en el currículo oficial, contextualizados y funcionales.
 - c. Recoger actividades de enseñanza-aprendizaje que contribuyen al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos, planteando actividades motivadoras, variadas y secuenciadas correctamente. Proponer actividades de refuerzo y ampliación.
 - d. Plantear criterios y procedimientos de evaluación coherentes con los estándares de aprendizaje, contenidos y actividades propuestas, variados y adaptados a la diversidad.
 - e. Recoger el desarrollo de las competencias clave.
 - f. Establecer una metodología adecuada, con el uso apropiado de espacios, planificación temporal, organización del alumnado, empleo de recursos didácticos y uso de las TICs.
 - g. Atender a la diversidad y proponer medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
3. Exposición y defensa:
 - a. Mostrar originalidad y creatividad en la exposición del tema.
 - b. Transmitir seguridad y demostrar coherencia en la exposición.
 - c. Hacer un uso adecuado del lenguaje (fluidez, variedad, riqueza de vocabulario).
 - d. Despertar el interés y captar la atención en la exposición.

CONSIDERACIÓN FINAL

Para cualquier otro aspecto no recogido en este documento, el tribunal, previa consulta a la Autoridad competente, establecerá los criterios de aplicación.